Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones  
Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de octubre de 2015

30/23. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica  
 para Camboya

*El Consejo de Derechos Humanos*,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

*Recordando además* la resolución 24/32 del Consejo de Derechos Humanos, de 20 de septiembre de 2013, y otras resoluciones pertinentes,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos[[1]](#footnote-1),

*Reconociendo* que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

*Tomando nota* de los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en particular los logros y las mejoras obtenidos en los últimos años en las esferas social, económica, política y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

1. *Reafirma* la importancia de las salas especiales de los tribunales de Camboya en cuanto órganos independientes e imparciales, y cree que su labor contribuirá sensiblemente a erradicar la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas si se aprovecha la posibilidad de que sirvan de tribunales modelo en Camboya;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por las salas especiales, entre ellos la sentencia dictada por la Sala de Primera Instancia en la causa núm. 002/01 contra Nuon Chea y Khieu Samphan, antiguos altos dirigentes de la Kampuchea Democrática, que fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y condenados a reclusión perpetua el 7 de agosto de 2014, y el inicio de las vistas de la causa núm. 002/02 el 17 de octubre de 2014, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante las actividades del tribunal de manera imparcial, eficiente y rápida, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de los acusados y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

3. *Expresa su continuada preocupación* ante la grave situación financiera de las salas especiales, insta al Gobierno de Camboya a que colabore con las Naciones Unidas y los Estados que prestan asistencia para asegurar los más altos niveles de administración de las salas especiales, destaca la necesidad de que el Gobierno y la comunidad internacional presten toda la asistencia apropiada a las salas especiales y destaca también la importancia de que se gestionen de manera eficiente y sostenible los recursos financieros de las salas especiales;

4. *Acoge con beneplácito* la positiva participación del Gobierno de Camboya en el proceso del examen periódico universal, así como su aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas en el examen y los progresos realizados hasta la fecha en su aplicación;

5. *Acoge con beneplácito también* los informes de los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Camboya[[2]](#footnote-2) y las recomendaciones que figuran en ellos, toma nota de la necesidad de mantener consultas estrechas y respetuosas entre el Gobierno de Camboya y la Relatora Especial para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país y para proseguir la cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno, y alienta a la Relatora Especial y a la oficina sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado en Phnom Penh a que sigan intercambiando información en aras de la efectiva ejecución de sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta que son independientes;

6. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho, por ejemplo mediante la promulgación y posterior aplicación de las leyes y los códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática y un poder judicial independiente;

7. *Observa* los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma legal bajo la dirección del Consejo de Reforma Legal y Judicial, incluida la aplicación de leyes fundamentales, como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal;

8. *Observa también* que se han promulgado tres leyes fundamentales sobre el poder judicial, a saber, la Ley sobre el Estatuto de los Jueces y Fiscales, la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento de los Tribunales y la enmienda de la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura, e insta al Gobierno de Camboya a que continúe con su reforma judicial, entre otras cosas mediante la aplicación imparcial, efectiva y transparente de estas leyes, la transferencia de los conocimientos del personal judicial y el intercambio de buenas prácticas en las salas especiales;

9. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y someter a juicio, con las debidas garantías procesales y en cumplimiento de las obligaciones que tiene en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Camboya por combatir la corrupción, alienta a que se apliquen el Código Penal y la legislación anticorrupción, y también exhorta al Gobierno a que prosiga otros esfuerzos de este tipo, en particular mediante las actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción;

11. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para luchar contra delitos como la trata de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos en ese sentido, de acuerdo con la comunidad internacional, para combatir los principales problemas pendientes en esa materia;

12. *Toma nota* de los hechos constatados últimamente sobre las cuestiones de género en Camboya y alienta al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos en materia de cuestiones de género, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de las leyes y los reglamentos vigentes;

13. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que aplique su Estrategia Quinquenal para la Igualdad de Género, promoviendo el empoderamiento económico, social y político de la mujer, incluida su participación en los procesos de adopción de decisiones, y la ampliación de los beneficios económicos para la mujer por medio de mejores condiciones de trabajo, protección social y normas laborales;

14. *Alienta*, en este contexto, al Gobierno de Camboya a que supervise la aplicación de la Ley del Suelo, en particular en lo que respecta a los obstáculos concretos con que tropiezan las mujeres y los grupos vulnerables para obtener la propiedad de la tierra y los derechos sobre la tierra;

15. *Observa* que el Gobierno de Camboya ha realizado esfuerzos para resolver las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas mediante la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes y la moratoria aplicada a las concesiones de tierras con fines económicos, expresa preocupación por los problemas pendientes en esta materia e insta al Gobierno a que continúe y redoble sus esfuerzos para resolverlos de manera equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias reales para ellas, y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del Suelo de 2001, la Ley de Expropiaciones, la Circular sobre la Construcción de Edificios Temporales Ilegales en las Ciudades y Zonas Urbanas y la Política Nacional de Vivienda, así como fortaleciendo la capacidad y la eficacia de las instituciones pertinentes, como la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los comités catastrales de nivel nacional y provincial y de los distritos;

16. *Acoge con beneplácito* los compromisos asumidos y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos en que es parte con respecto a su compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos y de velar por que se haga consultando suficientemente con las partes interesadas; e insta al Gobierno a que siga tomando medidas para cumplir las obligaciones que le imponen los tratados y convenciones en que es parte y, con este fin, intensifique su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, reforzando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

17. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos desplegados por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, en particular para resolver las denuncias de particulares;

18. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en la labor de promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración, con objeto de lograr un desarrollo democrático mediante el fortalecimiento de las instituciones subnacionales y comunitarias;

19. *Observa* que el partido gobernante y la oposición alcanzaron el 22 de julio de 2014 un acuerdo que llevó a la participación del partido de la oposición en la Asamblea Nacional y a su estrecha colaboración en la reforma electoral, especialmente la revisión de la condición jurídica del órgano de gestión electoral y de las disposiciones sobre su composición, así como la revisión de su proceso electoral, incluido el empadronamiento de los votantes, por medio de la enmienda de la Constitución y la aprobación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Comité Electoral Nacional y la Ley sobre la Elección de los Miembros de la Asamblea Nacional, así como el anuncio realizado conjuntamente por el partido gobernante y la oposición el 16 de septiembre acerca de la reforma electoral, e insta al Gobierno de Camboya a que haga esfuerzos constantes para promover un entorno propicio a las actividades políticas legítimas de todos los partidos políticos, y a que haga más por mejorar su sistema electoral de conformidad con las normas internacionales, de manera que el proceso electoral en su conjunto sea satisfactorio y aceptable para todas las partes interesadas;

20. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga avanzando y esforzándose por promover un proceso pluralista y democrático en Camboya a través de un debate parlamentario acorde con la Constitución;

21. *Insta* al Gobierno de Camboya a que adopte las medidas apropiadas para alentar a la sociedad civil, incluidos los sindicatos independientes y los medios de comunicación, a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, y para hacer posible que cumplan ese papel, entre otras cosas garantizando y promoviendo sus actividades y fomentando la igualdad de acceso de todos los partidos a los medios de comunicación;

22. *Insta también* al Gobierno de Camboya a que tenga en cuenta los intereses y las preocupaciones de todas las partes interesadas al aplicar la Ley de Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales,con el fin de propiciar una sociedad civil dinámica, y de proteger y asegurar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

23. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que continúe adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos, protegiendo para ello sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, y, con ese fin, vele por que las leyes pertinentes, entre ellas el Código Penal, se interpreten y apliquen de forma sensata, de manera que se promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

24. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, incluida la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya, en particular prestando asistencia en lo que se refiere a:

a) La formulación de leyes y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas mejorando la formación y la independencia de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los ciudadanos camboyanos que trabajan en las salas especiales de los tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas;

e) La evaluación de los progresos realizados en materia de derechos humanos;

25. *Decide* prorrogar por dos años el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y solicita a la Relatora Especial que informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en sus períodos de sesiones 33º y 36º, y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

26. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 33º y 36º sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para promover y proteger los derechos humanos;

27. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 36º período de sesiones.

*42ª sesión  
2 de octubre de 2015*

[Aprobada sin votación.]

1. A/HRC/24/32. [↑](#footnote-ref-1)
2. A/HRC/27/70 y A/HRC/30/58. [↑](#footnote-ref-2)